





# Supersolidaria



370- 20244400213502

Página 2 de 3

*"Esta Superintendencia, por intermedio de sus delegaturas y según el ámbito de competencia, resolverá las quejas que, habiendo sido presentadas ante los órganos de control social (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social) no hayan tenido respuesta por parte de dichos órganos o la respuesta respectiva no hubiere sido apropiada. Las quejas que correspondan a las actuaciones de los miembros de los órganos de administración y control de las organizaciones de la economía solidaria, deberán surtir directamente ante esta Superintendencia.*

*La Superintendencia evaluará la respuesta dada a la queja por parte de la organización y de hallarla conforme a la normatividad aplicable y al estatuto, así se lo hará saber al peticionario, de lo contrario iniciará las acciones de supervisión a que haya lugar, informando de su avance o resultado cuando corresponda de acuerdo con el procedimiento aplicable en cada caso.*

*Adicionalmente, el quejoso deberá acreditar documentalmente la inatención apropiada de la queja por parte del órgano de control social respectivo (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social), con el fin de que surta el respetivo trámite ante la Superintendencia de la Economía Solidaria."*

Por otro lado, en cuanto a su solicitud de que este Despacho realice una veeduría a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARTESANIAS DE COLOMBIA, es importante resaltar que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 2159 de 1999, la supervisión que ejerce esta Superintendencia, se determina entre otros, de acuerdo con el nivel de supervisión, en la que se encuentren clasificadas las organizaciones solidarias; y, que para el caso puntual de la mencionada organización solidaria, corresponde al tercer nivel.

Ahora bien, en virtud al ejercicio de la supervisión, la Superintendencia de la Economía Solidaria, realizará controles de legalidad a las reformas estatutarias, que fuesen aprobadas por la asamblea general de las organizaciones solidarias, para lo cual, las entidades deben remitir los documentos descritos en el numeral 1º del Capítulo II, del Título III de la Circular Básica Jurídica 020 de 2020; no obstante, para las organizaciones solidarias, clasificadas en el tercer nivel de supervisión, este control de legalidad será selectivo, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 2159 de 1999.

Así mismo, en desarrollo de lo previsto en los numerales 1 y 2, del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, y los Decretos 2159 de 1999 y 186 de 2004, las organizaciones presentarán la información contable, financiera y estadística, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICES), cumpliendo con los términos establecidos en el numeral 6º del Capítulo II, del Título II de la Circular Contable y Financiera, expedida por esta Superintendencia.

---

## **Superintendencia de la Economía Solidaria**

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



# Supersolidaria



370- 20244400213502

Página 3 de 3

Sumado a todo lo anterior, esta Superintendencia podrá en cualquier momento verificar la información suministrada, por las organizaciones solidarias, y, solicitar, cuando lo estime pertinente, documentos adicionales o efectuar visitas de inspección y revisión.

Con lo anterior, esperamos haber atendido su solicitud, de manera clara, completa y precisa.

Cordialmente,

**CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ NOLASCO**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de  
Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRS  
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Avila

Revisó: María Eugenia Suarez Cuello

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601) 7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

